

AYUDAS A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS

Plazo de solicitud hasta el 17 de junio de 2024

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural convoca las ayudas para la realización de inversiones en maquinaria que supongan la mejora y modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

BENEFICIARIOS.

Podrán beneficiarse de la ayuda prevista en la presente convocatoria las personas jóvenes que han solicitado o soliciten las ayudas al establecimiento o incorporación a la actividad agraria, que se incorporen:

- a) Como personas físicas.
- b) Como personas socias de explotaciones agrarias con personalidad jurídica preexistentes con un número de agricultores/as profesionales equivalente a lo indicado en el apartado 12.4 del artículo 2 de la orden de bases o que lo alcance tras la incorporación de la persona joven.
- c) Como personas socias de explotaciones agrarias con personalidad jurídica de nueva creación junto a otras personas jóvenes, en las mismas circunstancias de instalación y/o agricultores/as profesionales previamente en sus explotaciones.
- d) Formando parte de una explotación de titularidad compartida.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece un porcentaje básico de ayuda del 40% de la inversión financiable, el cual se incrementará de la siguiente manera:

- En un 5% adicional en inversiones que supongan un ahorro de agua;
- En un 5% adicional en inversiones en instalaciones ganaderas apícolas, ovinas, caprinas y para ganado vacuno; - en un 5% adicional para actuaciones promovidas por titulares integrados en EAP, EAPIR o Agrupaciones de Productores;
- En un 5% adicional para actuaciones en explotaciones ubicadas en zonas escasamente pobladas. Para optar a este incremento al menos el 50% de la superficie de la explotación agrícola y/o la ubicación principal en el caso de explotaciones ganaderas debe localizarse en estas zonas;
- 20% para personas solicitantes que sean jóvenes agricultores/as que se instalen simultáneamente o se hayan instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de la ayuda con una solicitud de establecimiento de jóvenes agricultores.

AYUDAS A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS

Plazo de solicitud hasta el 17 de junio de 2024

El porcentaje básico más los incrementos señalados no podrá superar el 60% de la inversión financiable, salvo que la persona beneficiaria sea joven agricultor en cuyo caso podrá alcanzar el 70%.

IMPORTE INVERSIÓN FINANCIABLE

El volumen máximo de inversión financiable (IMA) objeto de ayuda será de 100.000 euros por unidad de trabajo agrario (UTA) prevista, sin superar 400.000 euros por explotación, teniendo en cuenta la mano de obra propia de la persona beneficiaria y las nuevas personas asalariadas. Si en la misma explotación se incorporan varias personas jóvenes la inversión máxima auxiliabile total será la suma de cada una de la inversión máxima auxiliabile en cada expediente hasta un máximo de 800.000 euros por explotación.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra de nueva maquinaria y equipos hasta el valor de mercado del producto.
- c) La adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.
- d) La adquisición de material vegetal que proceda de viveros autorizados e inscritos en los registros oficiales y cumplir las medidas de protección contra la introducción de organismos nocivos. En caso de ser adquiridos a través de intermediarios, éstos también deberán estar autorizados e inscritos en los correspondientes registros y se deberá acreditar la procedencia del material.
- e) Los costes generales vinculados a las inversiones de los puntos anteriores, tales como honorarios de trabajos de arquitectura, ingeniería o asesoría relativos a la elaboración de proyectos y direcciones de obra, con el límite del 10% del importe del resto de inversiones.
- f) Inversiones en regadío, pero con determinadas especificaciones.

Las actuaciones comenzarán después de haberse dictado la resolución de concesión de la ayuda. No obstante, se considerarán auxiliables las actuaciones que se realicen con posterioridad al 1 de enero de 2023 que cumplan los requisitos de admisibilidad siempre que se haya comprobado mediante visita in situ o a través de las comprobaciones administrativas pertinentes que las actuaciones del plan de inversiones no han concluido.

AYUDAS A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS

Plazo de solicitud hasta el 17 de junio de 2024

El plazo máximo de ejecución y justificación será de 12 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda.

CONCURRENCIA COMPETITIVA

El procedimiento de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Los criterios de selección de operaciones se aplicarán de manera obligatoria, a todas las solicitudes de ayuda. **La puntuación mínima que se debe alcanzar para poder tener acceso a la ayuda será de 15 puntos.**